



DECRETO ALCALDICIO N° 786 /

QUILLON, 13 de febrero de 2025.-

VISTOS:

1. Carta de solicitud de la organización Club Escuela de Deportes Náuticos de Quillón, con el V° B° del Alcalde;
2. La Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, artículo 4° letra a);
3. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal del año 2025;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** al **Club Escuela de Deportes Náuticos** de la comuna de Quillón, a hacer uso de la embarcación K1 NELLO 7, para ser utilizado por el deportista de la comuna de Quillón, Kelvin Morán Muñoz, la embarcación K1 modelo KL3, para ser utilizada por el deportista Marcelo González Iturra y la tabla de SUP con su respectivo remo, para ser utilizada por el deportista Luciano Peña Carvajal, quienes participarán los días 14, 15 y 16 de febrero



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

de 2025, en la XXI Versión de la Maratón Internacional de Canotaje de Carahue, por lo que las embarcaciones y la tabla SUP, podrán ser retiradas el día viernes 14 de febrero y ser devueltas a más tardar el día lunes 17 de febrero de 2025, previa coordinación con el encargado de deportes.

2. **ESTABLECESE** que la organización mencionada en el punto anterior, será responsable del retiro y traslado de dicha embarcación, la que deberá ser regresada en las mismas condiciones de limpieza y cuidado en que se encuentra al momento de retirarlo.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio, a la Oficina de Deportes y Recreación, para su conocimiento y coordinación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRES GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

1/orig.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- DEPORTES
- DIDECO
- INVENTARIO
- ARCHIVO SECMU